MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA EXCEPCION

San Estanislao, 31 de marzo de 2023.-

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 03/2023
"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DEL BARRIO SAN PABLO Y MATADERIA MUNICIPAL"

ANTECEDENTES:

En virtud a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en la Resolución DNCP Nº 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente con base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la Vía de Excepción

La Municipalidad de San Estanislao tuvo conocimiento de la necesidad de la Comisión de Agua del Barrio San Pablo y la Mataderia Municipal a través de notas de pedidos presentados en la Institución Municipal, solicitando el mantenimiento y equipamientos de sus respectivos pozos artesianos, teniendo en cuenta que actualmente se encuentran sin la provisión del vital líquido, la cual afecta seriamente a las comunidades. Motivo por la cual no fue posible realizar el llamado con mayor antelación o a través de un procedimiento de ordinario.

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(…..) PAC
(**X**) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según CDP CE Nº 03/2023 de fecha 31/03/2023
(…..) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCION:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en los incisos:
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO * U.O.C. *

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Cabe mencionar que las comisiones abastecen el 100% de las comunidades mencionadas, por lo que la consecuencia de la problemática estaría afectando a una gran cantidad de familias por ser una de las necesidades básicas para todos.

En consideración a lo mencionado, para el presente supuesto se argumenta de esta manera la situación de hecho e individualización del inciso del Art. 33 de la Ley 2051/03 en el que subsume el procedimiento a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia de la Contratación por Vía de la Excepción.

Por ende, los servicios requeridos se detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Mantenimiento de Pozos de Agua - Barrio San Pablo**	**Unidad**	**1**
1.1	Retiro de electrobomba con servicios de grua	hora	12
1.2	Cable NY subterraneo 3x10mm2	Unidad	200
1.3	Cable multifilar 2,00mm2	Unidad	100
1.4	Botonera doble con led incolor	Unidad	1
2	**Provisión y Montaje ee Electrobombas y Accesorios - Mataderia Municipal**	**Unidad**	**1**
2.1	Provisión y montaje de Electrobomba sumergible de 2 HP	Unidad	1

En conclusión

En consideración a los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el caso planteado, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera llevar adelante el procedimiento por vía de la excepción individualizado al inicio de este documento, ya que esta modalidad se encuentra prevista en la ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas" en su ART. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN: la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala; inc. g) Cuando existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Se solicita y se recomienda se dicte la resolución pertinente salvo mejor parecer del Señor Intendente.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C.

C.P. María Lourdes Ocampos
RESPONSABLE DE U.O.C